



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 10 AGO 2016

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0026757/2016, por el cual el Sr. Prof. Ab. GABRIEL ANIBAL FUSTER, Leg. 38569, solicita se le conceda en forma interina régimen de dedicación semiexclusiva en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, por concurso, que desempeña en la asignatura Derecho Privado V de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 438/15 el Prof. Fuster fue designado en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (C.115), por concurso, en la asignatura Derecho Privado V;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio resulta procedente designar al Prof. Gabriel Anibal Fuster en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (C.114) en Cát. "A" de Derecho Privado V, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017;

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E

Art.1º: Designar al Sr. Prof. Ab. **GABRIEL ANIBAL FUSTER**, Leg. 38569, en un cargo docente de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (C.114) en Cát. "A" de Derecho Privado V, a partir del 1 de Agosto de 2016 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017, con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art.2º: Conceder al Prof. Fuster licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente Dedicación simple, por concurso, en Derecho Privado V por igual tiempo al expresado en el Art. 1º de la presente.

Art.3º: El Prof. Gabriel Anibal Fuster deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la ORD HCS N° 12/85 (t.o. 1990)

Art.4º: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente Archívese.

RESOLUCIÓN N°

RICARDO EZEQUIAN
Secretario Académico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



DE RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA